CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

No. de Expediente: 11001-3-26-0682

Acto administrativo: 11001-3-26-2967

Fecha Expedición: miércoles, 4 de noviembre de 2026

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 93 S 14 91 (ACTUAL) con chip(s) AAA0025TAJH y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S513053 en el lote 1 PARTE, manzana 002536, de la urbanización BARRIO TENERIFE (Localidad Usme).. para una (1) edificación en dos (2) pisos, con uso residencial Bifamiliar de interés social (VIS), con dos (2) cupos para bicicletas ubicadas en 4.20m2. Titular(es): RUIZ SALVADOR GREGORIO (propietario comunero y poseedor de cuota parte) con CC 80381407- / RUIZ SALVADOR WILSON JAVIER (propietario comunero y poseedor de cuota parte) con CC 80371429- / RUIZ SALVADOR ELIZABETH (propietaria comunera y poseedora de cuota parte) con CC 52289595- / RUIZ SALVADOR YORIXMA CLEMENCIA (propietaria comunera y poseedora de cuota parte) con CC 52286212- / BECERRA SALVADOR MARIA LUISA (propietaria comunera y poseedora de cuota parte) con CC 21076418- / RUIZ SALVADOR MIGUEL ANGEL (propietario comunero y poseedor de cuota parte) con CC 80381916-. Constructor responsable: TIBASOSA BERNAL EDY ANDRES con CC 11446545 Mat: A25042004-11446545

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la secretaria distrital de planeacion, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los treceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.